



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
No. 060/23

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana del Concejo Municipal de Sucre, la nota con registro N° CDH1-33/2023, presentada por la Msc Mirtha Dávila Ortuño Directora del C.E.A Juana Azurduy de Padilla, Prof. Duvelin Portillo V. Comisión Gestión, Prof. Mery Paracagua Comisión de Gestión, y el señor Jaime Noel Calani Presidente del Centro de Estudiantes del C.E.A. Juana Azurduy de Padilla, mediante la cual solicitan al Concejo Municipal de Sucre, condecoración al Centro de Educación Alternativa "Juana Azurduy de Padilla", por sus 52 años de creación.

Que, el Centro de Educación Alternativa "Juana Azurduy de Padilla fue fundado el año 1971 como Instituto Boliviano Americano (IBA) bajo la Dirección de la profesora Blanca de Torrez, con apertura de especialidades técnicas: Corte Confección, Alimentación Repostería y Pastillaje.

Que, el año 2000 se crea la especialidad de Confección de Polleras y Electricidad con bastante afluencia de participantes y que posteriormente fueron cerradas por falta de talleres e implementación del mismo.

Que, en el año 2012 en la Dirección del Lic. Prof. Juan Quispe Balsera, se logró la Resolución Administrativa No 011/2012, certificada con RUE Y RSE de funcionamiento legal para Educación Primaria de jóvenes y Adultos, Educación Secundaria de jóvenes y Adultos, Educación Técnica Alternativa con 5 especialidades técnicas: Gastronomía, Alimentación, Belleza Integral, Prótesis Dental, Confección Textil, y Tejido Industrial, Niveles de formación en Técnico Básico, Auxiliar y Medio, establecimiento fiscal tumos mañana y noche, actualmente es considerada como un Centro de Educación Alternativa.

Que, posteriormente con el apoyo y recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre se amplió la construcción para la especialidad de Gastronomía y Alimentación y la construcción de un laboratorio para la especialidad de Prótesis Dental, que empezó a funcionar el segundo semestre del año 2016 trabajando ad honorem y el 2017 recién se obtuvo el ítem para dicha especialidad.

Que, el año 2017 se creó el turno de la mañana por la gran demanda de estudiantes del Colegio Juana Azurduy de Padilla "B" turno Tarde con las especialidades de gastronomía, Corte y Confección y Belleza Integral. En la actualidad el CEA "Juana Azurduy de Padilla" cuenta con las especialidades de Belleza Integral, Gastronomía, Alimentación, Tejidos a mano y máquina, Confección Textil y Prótesis Dental.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, el artículo 12 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias

S.O.109/23
O.A.M. N° 060/23
INF. 96/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 18

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Gasilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



modificado por la Ordenanza Municipal N° 089/2004, señala "La condecoración de la "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", se otorgará en las siguientes circunstancias y grados: **GRADO DE HONOR CÍVICO** inc. e) La concesión de esta condecoración se limitará a: Instituciones Culturales, Educativas, Cívicas, Deportivas y de Servicio, que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que se han acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de Reglamento aquellas Asociaciones y/o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal N° 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, la Ley Autónoma Municipal N° 027/14 del Reglamento del Concejo Municipal de Sucre, en su artículo 6, Inciso b) dispone: "Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
DISPONE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal de Sucre, **CONFIÉRASE** la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" EN EL "GRADO DE HONOR CÍVICO" al:

**CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA
" JUANA AZURDUY DE PADILLA"**

Por sus 52 años de fundación y de servicio a la educación.

ARTÍCULO 2.- La entrega de la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA" EN EL "GRADO DE HONOR CÍVICO" y el pergamino manuscrito de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 27 de octubre de 2023, a horas 11:00, en el salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 3.- Se instruye a la instancia pertinente, la inscripción de la condecoración en el "Libro de Honor" del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 4.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, notificar a los interesados de la presente distinción, debiendo coordinar con la Unidad de Protocolo del Ejecutivo Municipal el desarrollo del acto, conforme a las Reglas de Bioseguridad correspondientes.

S.O.109/23
O.A.M. N° 060/23
INE. 96/2023 C.D.H.S.S.C.
Fs. 18

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



ARTÍCULO 5.- El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en Sesión Plenaria del Concejo Municipal, a los cuatro (04) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés.





Abog. Yolanda Edith Barrios Villa Lic. Oscar Sandy Rojas
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Se promulga la presente Ordenanza Municipal en el Palacio Consistorial a los5.....días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés.



Dr. Enrique Leñaño Palenque
 ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

